

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-517-L122, por "S831 SEP Adquisición de vestuario deportivo para liceo ISETT (ORD N°158)".
2. El Decreto Alcaldicio N°1224 de fecha 29 de noviembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-517-L122, S831 SEP Adquisición de vestuario deportivo para liceo ISETT (ORD N°158).
3. La orden de compra N°5060-1441-SE22 de fecha 01 de diciembre de 2022, aceptada por el proveedor: Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED Rut:76.703.189-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1441-SE22, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO de fecha 13 de enero de 2023, por S831 SEP Adquisición de vestuario deportivo para liceo ISETT (ORD N°158).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED por atraso en el plazo de entrega de los bienes con fecha 17 de enero de 2023.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED con fecha 18 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 12 de fecha 30 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, Sra. Teresa Araya Mondaca, Directora Liceo ISETT Temuco, acredita disconformidad por S831 SEP Adquisición de vestuario deportivo para liceo ISETT (ORD N°158).
2. Que, la orden de compra N°5060-1441-SE22 por S831 SEP Adquisición de vestuario deportivo para liceo ISETT (ORD N°158), fue enviada el 01 de diciembre de 2022 y aceptada el 02 de diciembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 30 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de enero de 2023, presentando un atraso de 08 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 12 de fecha 30 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 7 y 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$766.500 (setecientos sesenta y seis mil quinientos pesos) al proveedor Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED Rut:76.703.189-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1441-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Servicios, Fabricación y Venta de Vestuario y Artículos Deportivos ED Rut:76.703.189-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rancagua 1483 Pueblo Nuevo, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MSM/ERE/uno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



IDDOC: 2638980